

PROTOCOLIZACION

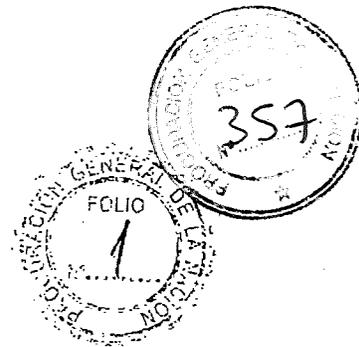
FECHA: 12/7/22

BERTO RAMÓN RIQUELME
ROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 198/2022



Buenos Aires, 12 de julio de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 857/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 88/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 20 de mayo del corriente, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 9/2022, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas CAVEGO S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y ENLUZ S.A. que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

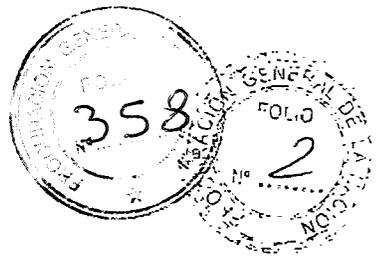
En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2022, recomendando adjudicar los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 18 a la firma ENLUZ S.A. por pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 245.850.-), pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 245.850.-), pesos ciento sesenta y tres mil novecientos (\$ 163.900.-), pesos ciento catorce mil setecientos treinta (\$ 114.730.-), pesos ciento catorce mil cien (\$ 114.100.-), pesos ciento catorce mil cien (\$ 114.100.-), pesos ciento noventa mil ciento setenta y cinco (\$ 190.175.-), pesos novecientos setenta y tres mil doscientos (\$ 973.200.-), pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 556.400.-), pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta (\$ 149.430.-), pesos doscientos cincuenta mil ochocientos (\$ 250.800.-), y pesos trescientos veinte mil trescientos cincuenta (\$ 320.350.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 3.438.885.-); los Renglones N° 11 y 13 a la firma CAVEGO S.A. por pesos doscientos ochenta y nueve mil (\$ 289.000.-) y pesos doscientos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 204.250.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta (\$ 493.250.-); y los Renglones N° 12, 15, 16 y 17 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. por pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$ 283.500.-), pesos ochocientos veinticinco mil (\$ 825.000.-), pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000.-) y pesos ochocientos veinticinco mil (\$ 825.000.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos dos millones ochocientos ocho mil quinientos (\$ 2.808.500.-).

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó también desestimar las ofertas presentadas por las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 15, 16 y 17 y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón N° 18 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Asimismo, encomendó desestimar las ofertas de las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones N° 5, 6, 10 y 11, y ENLUZ S.A. para los Renglones N° 11, 12, 13, 15, 16 y 17 por ser económicamente inconvenientes para el Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/7/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas interesadas, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 9/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Artículo 2º: ADJUDICAR los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 18 a la firma ENLUZ S.A. por pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 245.850.-), pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 245.850.-), pesos ciento sesenta y tres mil novecientos (\$ 163.900.-), pesos ciento catorce mil setecientos treinta (\$ 114.730.-), pesos ciento catorce mil cien (\$ 114.100.-), pesos ciento catorce mil cien (\$ 114.100.-), pesos ciento noventa mil ciento setenta y cinco (\$ 190.175.-), pesos novecientos setenta y tres mil doscientos (\$ 973.200.-), pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 556.400.-), pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta (\$ 149.430.-), pesos doscientos cincuenta mil ochocientos (\$ 250.800.-), y pesos trescientos veinte mil trescientos cincuenta (\$ 320.350.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 3.438.885.-).

Artículo 3°: ADJUDICAR los Renglones N° 11 y 13 a la firma CAVEGO S.A. por pesos doscientos ochenta y nueve mil (\$ 289.000.-) y pesos doscientos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 204.250.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta (\$ 493.250.-).

Artículo 4°: ADJUDICAR los Renglones N° 12, 15, 16 y 17 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. por pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$ 283.500.-), pesos ochocientos veinticinco mil (\$ 825.000.-), pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000.-) y pesos ochocientos veinticinco mil (\$ 825.000.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos dos millones ochocientos ocho mil quinientos (\$ 2.808.500.-).

Artículo 5°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 15, 16 y 17 y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón N° 18 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Artículo 6°: DESESTIMAR las ofertas de las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones N° 5, 6, 10 y 11, y ENLUZ S.A. para los Renglones N° 11, 12, 13, 15, 16 y 17 por ser económicamente inconvenientes para el Organismo.

Artículo 7°: Considerar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 13 y 14, y a la firma CAVEGO S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 12.

Artículo 8°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos seis millones setecientos cuarenta mil seiscientos treinta y cinco (\$ 6.740.635.-) se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 9°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA DE EGRESO:	12-07-22
ÁREA	DVOC
OBSERVACIONES:	Se resp. Rec. Adm. N° 198/2022

Edg. NATALIA D. AGUIRRE
Subsecretaría Adm. y
SGA. Depto. de Despacho
PROCURACIÓN GEN. DE LA NACIÓN

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración

